RESOLUCION NO. 0139
DEL 27 DE MARZO DE 2025

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-002-2025** y se conforma el comité evaluar"

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1510 de 2013, El Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de el Carmen de Bolívar, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato de interventoria que tiene como objeto; **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que para tal efecto se elaboraron los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, estudios del sector, y documentos que podían consultarse en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y documentos anexos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2025, se publicaron desde el 17 de marzo de 2025 en la plataforma SECOP II.

Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es Concurso de Méritos Abierto según lo dispuesto en Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 3 literal b.

Que, para el proceso de selección, el Municipio de el Carmen de Bolívar ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL TRESCINETOS CICNUENTA PESOS ($296.714.350,00).**

Que, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, la entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
2225	2025-02-25	$ 296.714.350,00

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2025, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la

plataforma SECOP II, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del decreto 1082 del 2015.

Que se cumplieron con las etapas previas al acto de apertura tal y como lo dispone la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que mediante el presente acto se hace la convocatoria a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, a fin de que adelanten el control que consideren pertinente.

Que el Pliego de Condiciones, los Estudios y Documentos Previos, así como los demás documentos que se expidan en virtud del proceso de selección, pueden ser consultados en la plataforma SECOP II.

Que se requiere de la designación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección contractual, que cumpla con las siguientes funciones:

a. Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los documentos y actos del proceso y proponer las modificaciones de los mismos, si a ello hay lugar.
b. Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes previstos en los pliegos de condiciones, respecto de las ofertas presentadas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dichos pliegos.
c. Presentar los respectivos informes de evaluación de las ofertas y recomendar al Alcalde Municipal el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada y proyectar las respuestas a las observaciones al respectivo informe de evaluación.
d. Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso que haga parte, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual.

En mérito de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **CMA-002-2025,** cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA OBRA CUYO OBJETO ES FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para la presente contratación hasta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL TRESCINETOS CICNUENTA PESOS ($296.714.350,00),** amparado en el certificado de Disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
2225	2025-02-25	$ 296.714.350,00

ARTICULO TERCERO: Limitar a MiPymes Nacional el presente proceso como quiera que se cumplió con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El cronograma es el establecido en el Anexo 2 – Cronograma y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Desígnese el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-002-2025, el cual estará integrado así:

1. Asesor Jurídico Externo y el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien se encargará de la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico.
2. secretaria de infraestructura y asesor técnico externo quien adelantará la verificación y evaluación técnica y la evaluación económica de las ofertas.
3. asesor financiero, encargado de la verificación financiera, organizacional.

Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las personas designadas para hacer parte del comité evaluador al cual está referido el presente artículo.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para la cual pueden obtener información en la Alcaldía Municipal de el Carmen de Bolívar, ubicada en la Calle 24, Carrera 49, Esquina – Centro, o en la Página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en la plataforma SECOP II.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía Gubernativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Carmen de Bolívar, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

PEDRO JOSE VASQUEZ DIAZ
Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YENNESSY ARROYO CASTRO	Asesor Externo	
REVISÓ	BERENICE ORTEGA	Jefe de la oficia jurídica	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.|			